



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario
Apoyo a Migrantes

Entidad | Secretaría de Desarrollo Social

2018



Secretaría de Desarrollo Social

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Apoyo a Migrantes para el ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	33
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	34
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	35
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	35
XI.- Dictamen.....	36
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	38

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Desarrollo Social**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría: 046/2019.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría.

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social.

En la vertiente de eficacia se consideró como propósito fundamental el análisis en el diseño de los objetivos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes establecidos en los diferentes documentos que regulan a este programa, la verificación del cumplimiento del objetivo de incrementar las actividades ocupacionales que fomenten el autoempleo y desarrollo de capacidades técnicas y productivas de los migrantes repatriados, y la revisión de las metas alcanzadas que se definieron en la Planeación Operativa Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis de los mecanismos de operación del programa, el proceso de recepción y selección de las solicitudes de apoyo, la distribución de los proyectos aprobados y apoyados de los migrantes repatriados, los mecanismos para la entrega de los apoyos, integración de los expedientes de los beneficiados y la transparencia y difusión del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, así como la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados a este programa. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de

Desarrollo Social, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en la vertiente economía se analizó la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos del programa en el ejercicio fiscal 2018, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos y el reintegro de los recursos públicos no devengados al cierre.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Análisis del diseño del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.

En los análisis de la definición del problema incluidos en los documentos programáticos de mediano plazo, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa identificó que el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes responde a una necesidad o asunto de interés público, referente a impulsar el desarrollo de los migrantes repatriados¹ mediante las acciones de capacitación en habilidades productivas, proyectos para el autoempleo, operación de albergues y apoyo económico para el pasaje terrestre a su lugar de origen, conforme lo establecen los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes (recurso federal que funge como principal fuente de financiamiento de este programa).

1 De acuerdo con el artículo 81 de la Ley General de Población, los migrantes repatriados se refiere a aquellos emigrantes nacionales que regresan al país.

Entre los documentos que determinan el diseño del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, se verificó que los elementos normativos programático-presupuestal e institucional-organizacional no fueron congruentes entre sí, específicamente en la definición de objetivos y en los bienes y servicios que otorga este programa, debido a las siguientes consideraciones:

- En el diseño normativo, los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes especifican que los recursos del fondo deben destinarse en acciones que apoyen a los migrantes repatriados con el propósito de incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes que regresan al territorio nacional. En este sentido, el Fondo de Apoyo a Migrantes ofrece cuatro modalidades de acciones, los cuales consisten en: 1) capacitación que genere habilidades productivas, 2) apoyos a las actividades de autoempleo, 3) apoyar la operación de albergues y 4) pasaje terrestre para retorno a sus lugares de origen.
- En el diseño programático-presupuestal, la Matriz de Indicadores para Resultados define como objetivo el promover el desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por los migrantes mediante proyectos en materia de infraestructura social básica, servicios de asistencia social, productivos y educativos, cofinanciados con recursos compartidos entre las organizaciones de migrantes extranjeros y los tres órdenes de gobierno, lo que se contrapone con el diseño normativo. Es importante mencionar que este diseño resulta similar al esquema de operación del Programa Federal “3x1 para Migrantes”².
- En el componente institucional-organizacional, la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social, al igual que el diseño programático-presupuestal determinado en la Matriz de Indicadores para Resultados, hace referencia al desarrollo de las localidades seleccionadas por los migrantes mediante el mejoramiento de infraestructura social básica, complementaria y productiva, con proyectos financiados con aportaciones de los migrantes. En este sentido, el diseño definido en la Planeación Operativa Anual alude al Programa Federal “3x1 para Migrantes”.

Análisis comparativo del diseño del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Característica.	Documento.		
	Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes de 2018.	Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa Presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.	Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social.
Objetivo de mediano y/o largo plazo.	<u>Lineamiento número 1.</u> Los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes tienen por objeto establecer las disposiciones a las que se deberán	<u>Objetivo de nivel Fin.</u> Los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben remesas cuentan con los recursos para el desarrollo de sus capacidades a través de los proyectos	<u>Descripción de la naturaleza del Proyecto.</u> Contribuir al desarrollo de las localidades seleccionadas por los migrantes mediante la realización

² El Programa “3x1 para Migrantes” es un programa federal que tiene como objetivo el generar desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por los migrantes que radican en el extranjero, mediante proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o productivos, conforme lo establecen las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28/12/2017.

	sujetar las Entidades federativas para que tengan acceso a los recursos con cargo al Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse para las acciones que apoyen a los migrantes en retorno.	productivos, asistencia social y de mejora a la vivienda y sus comunidades tienen un desarrollo sostenido apoyados de manera compartida por el gobierno y los sinaloenses en el exterior para la construcción de infraestructura básica y complementaria.	de proyectos que mejoren la infraestructura social básica, complementaria y productiva.
Objetivo inmediato.	Lineamiento número 4 (primer párrafo). Las acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Migrantes en retorno. (...)	Objetivo de nivel Propósito. Las localidades del Estado de Sinaloa, seleccionadas por los Migrantes cuentan con proyectos de inversión para promover el desarrollo comunitario, coordinados y cofinanciados por las organizaciones de migrantes y los tres órdenes de gobierno en materia de infraestructura social, servicios así como proyectos productivos y educativos.	Resultado a lograr. Apoyar a las localidades llevando a cabo proyectos con aportación de los migrantes.
Componentes (Bienes/servicios).	Lineamiento número 4 (segundo párrafo). (...) Los tipos de acciones a apoyar podrán incluir los rubros siguientes: a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal;	Objetivo de nivel Componente. Componente 1. Evaluación y dictaminación de proyectos del Estado de Sinaloa. Objetivos de nivel Actividad. Actividad 1.1. Proyectos de infraestructura social básica y para el mejoramiento urbano de Sinaloa cofinanciados por los migrantes y los tres órdenes de gobierno.	Unidad de medida. Proyectos.
Característica.	Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes de 2018.	Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa Presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.	Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social.
	b) Apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo: i. Apoyo individual de hasta \$30,000.00 (...); ii. Apoyo a Familias con hasta 3 Migrantes mayores de edad, con un monto máximo de \$30,000.00 (...) para cada uno de ellos, y iii. Apoyo a grupos, el monto correspondería al resultado de multiplicar la cantidad de hasta \$25,000.00 (...) por el número de personas que integren el Grupo que solicite el apoyo, sin que el monto total máximo del apoyo supere la cantidad de \$100,000.00 (...). c) Apoyar la operación de albergues que atiendan a los Migrantes en retorno, y d) Apoyar con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen, cuyo monto máximo sea de \$2,000.00 (...).	Actividad 2.1. Proyectos cofinanciados por los migrantes y los tres órdenes de gobierno en el Estado de Sinaloa	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21/03/2018, la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018.

Por lo tanto, el diseño normativo, programático-presupuestal e institucional-organizacional carecieron de relación lógica que asegure la congruencia interna del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, en virtud de que los objetivos e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y la descripción del proyecto de la Planeación Operativa Anual son inadecuadas para definir el diseño empírico de los objetivos

de este programa de acuerdo con su normativa, población objetivo, acciones y beneficios que realiza. Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 26 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 2, fracción XXXVI, y 28 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social, envió la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados en la iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la documentación que proporcionó aún presenta inconsistencias para su atención, así como omitir el proyecto para las modificaciones de los objetivos y proyectos de la Planeación Operativa Anual de la dependencia, por lo que **no cambia el estatus de la observación**.

AED-PE-0462019-2018-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social analice las causas de las inconsistencias en el diseño de objetivos y acciones del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, y con base en ello, se realicen las modificaciones correspondientes al rediseño de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Planeación Operativa Anual de la dependencia, en congruencia con el diseño normativo del programa y su fuente de financiamiento, en los términos de los artículos 26 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 2, fracción XXXVI, y 28 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.

El Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, reglamentado por los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018, establece como objetivo el destinar acciones que permitan incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes mexicanos en retorno. De acuerdo con los lineamientos del fondo, el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes puede otorgar cuatro tipos de acciones, en las modalidades de: 1) capacitación que genere habilidades productivas, 2) apoyos a las actividades de autoempleo, 3) apoyar la operación de albergues que atiendan a migrantes en retorno y 4) apoyo con el pasaje terrestre para retornar a su lugar de origen.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social destinó \$10,945,500.00 en beneficio de un total de 366 personas migrantes que regresaron del extranjero sólo en las modalidades

de autoempleo y pasaje terrestre. De los apoyos entregados, 365 (99.73%) correspondieron al financiamiento para proyectos de autoempleo y 1 (0.27%) con apoyo económico para pasaje terrestre

Apoyos entregados por el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018.

Tipos de acciones.	Número de apoyos entregados.	Monto.	Porcentaje.
Apoyo de Autoempleo.*	365	\$10,945,000.00	99.73%
Capacitación en habilidades productivas.	0	\$0.00	0.00%
Pasaje Terrestre.	1	\$500.00	0.27%
Operación de albergues.	0	\$0.00	0.00%
Total	366	\$10,945,500	100.00%

* Para 2018, se registraron 364 apoyos de autoempleo por la cantidad de \$30,000.00 y uno de \$25,000.00.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/DESCI/025/2019.

En relación a los 366 beneficiados por el programa, 6 (1.64%) no formaban parte de la población objetivo del programa, debido a que 5 beneficiados no acreditaron contar con un evento de repatriación³ no mayor a 2 años anteriores al ejercicio fiscal de 2018, y 1 no presentó documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en el extranjero (ver Resultado 07), en **incumplimiento** con el objetivo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Asimismo, la entidad fiscalizada no dispuso de información ni de indicadores adecuados que permitan corroborar que los migrantes beneficiados en 2018 con el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, hayan incrementado sus actividades ocupacionales en el mercado formal y haber desarrollado capacidades técnicas y productivas, así como garantizar el destino de los recursos de acuerdo con el proyecto autorizado, en **incumplimiento** de los numerales 4, primer párrafo, y 9 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-02-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente estrategias de control para identificar y delimitar a la población objetivo del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, a fin de que los apoyos y acciones se destinen a los migrantes repatriados conforme a la normativa aplicable, en los términos del numeral 1 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

³ Un evento es suceso de repatriación de una persona identificada con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América; cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal de 2018, conforme lo establece el numeral 3, fracciones II y VI de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

AED-PE-0462019-2018-RE-02-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe e implemente instrumentos para realizar el seguimiento de los proyectos beneficiados, a efecto de que le permita corroborar que se hayan destinado a los objetivos y acciones establecidas por el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, en los términos de los numerales 4, primer párrafo, y 9 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los indicadores de resultados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, se verificó que en la página oficial de internet sólo reportó el avance del tercer trimestre de 2018, donde se incluyeron los resultados de la información programática de este programa, en **incumplimiento** con los artículos 16, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 19 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

**Reportes trimestrales de la información programática del
Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal de 2018.**

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2018_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-48930.pdf
Segundo trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2018_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-58471.pdf
Tercer trimestre.	En este periodo, se reportó el avance del 100% en todos los indicadores del programa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2018_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-68662.pdf
Cuarto trimestre.	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2018_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-76472.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los reportes trimestrales del año 2018 en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>

De acuerdo con el reporte de los indicadores del programa, la Secretaría de Desarrollo Social registró un cumplimiento del 100% en 5 indicadores de resultados; sin embargo, se verificó que esta información es inconsistente debido a que, como se mencionó en el Resultado 01, los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados son inadecuados para el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes (ver Resultado 01); asimismo, los indicadores de nivel actividad no corresponden a los indicadores autorizados en la matriz publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018, así como omitir el reporte de un indicador de nivel actividad,

en las cuales no se acreditan las adecuaciones programáticas referentes a las modificaciones de estos indicadores.

Reporte de los avances de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018.

Nombre del Indicador.	Nivel.	Tipo.	Dimensión.	Unidad de Medida.	Frecuencia de Medición.	Meta 2018	Avance Trimestral.				Porcentaje de Cumplimiento.
							I	II	III	IV	
Porcentaje de proyectos de los migrantes que son atendidos y se alinean con las agendas de desarrollo comunitario de los actores participantes.	Fin	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Bienal	100%	N.D.*	N.D.	100%	N.R.*	100%
Porcentaje de proyectos apoyados respecto del total de proyectos evaluados en el Estado de Sinaloa.	Propósito	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Anual	100%	N.D.	N.D.	100%	N.R.	100%
Porcentaje de proyectos recibidos con documentación completa.	Componente	Calidad	Gestión	Porcentaje	Trimestral	100%	N.D.	N.D.	100%	N.R.	100%
Porcentaje de solicitudes de apoyo de traslado a sus lugares de origen atendidas.	Actividad	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Semestral	100%	N.D.	N.D.	100%	N.R.	100%
Porcentaje de solicitudes de apoyo para proyectos de autoempleo atendidas.	Actividad	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	100%	N.D.	N.D.	100%	N.R.	100%

*N.D.=Información registrada como no disponible por la entidad fiscalizada.

**N.R.=No reportado por la entidad fiscalizada.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el reporte de Indicadores de Resultados por Programa presupuestario al 31 de diciembre de 2018, por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios SDS/DESCI/025/2019 y SDS/DESCI/028/2019.

Además, en la Cuenta Pública de 2018 no fueron reportados los indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes. Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 16, 44, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50, 93 primer párrafo y 94 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 19 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-03-04 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas de la omisión de la publicación trimestral de la información programática, y con base en ello, implemente estrategias para la integración, inclusión y publicación en la página de internet de la información programática del programa presupuestario que conforma la cuenta pública, en los términos de los artículos 16, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 19 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

AED-PE-0462019-2018-RE-03-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore mecanismos de coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que la Cuenta Pública incluya la información programática del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, en los términos de los artículos 16, 44, 46, fracción III, inciso c), 47, 51, 52, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50, 93 primer párrafo y 94 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 19 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de la meta de la Planeación Operativa Anual.

En la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó el “Proyecto 009 Apoyo a Migrantes” referente al Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes. En este proyecto se estableció la meta anual de realizar 500 proyectos para los migrantes.

Con base en el padrón de beneficiados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, se verificó que se entregaron 366 apoyos para proyectos de los migrantes repatriados de Sinaloa en 2018. Respecto a lo anterior, es importante mencionar que en la Planeación Operativa Anual 2018 se presentó una propuesta de presupuesto de \$15,000,000.00 para este proyecto; no obstante, este programa ejerció \$10,951,990.20 (ver Resultado 14), identificándose una diferencia de \$4,048,009.80, sin presentar información que acredite las adecuaciones programáticas correspondientes a esta reducción.

Grado de cumplimiento con la meta de la Planeación Operativa Anual 2018.

Elementos Programáticos.				
Tipo.	Meta Anual.	Modificaciones.	Proyectos realizados.	Porcentaje de cumplimiento.
Proyectos.	500	-	366	73.20%
Elementos Presupuestales.				
Tipo.	Presupuesto Aprobado (LIPES*).	Planeación Operativa Anual (POA).	Presupuesto Ejercido.	Variación (respecto al POA).
Monto.	\$24,774,545.00	\$15,000,000.00	\$10,951,990.20	\$4,048,009.80

*Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social y Padrón de Beneficiarios del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

De esta manera, los 366 proyectos apoyados en 2018 lograron un avance del 73.20% respecto a la meta de 500 proyectos, en **incumplimiento** de la meta anual del Proyecto “009 Apoyo a Migrantes” de la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-04-06 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social adopte mecanismos de seguimiento sobre el avance en las metas autorizadas para el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, a efecto de que la dependencia cuente con elementos confiables y oportunos que propicien información sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el programa presupuestario mediante herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación, en los términos de las metas definidas en la Planeación Operativa Anual de la dependencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 05 Con observación.

Título del resultado: Elaboración de Reglas de Operación.

Para la implementación del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social no presentó evidencia que acreditara la elaboración de las reglas de operación de este programa con fines sociales. Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 1, segundo y tercer párrafos, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió documentación sobre los argumentos de la no elaboración de reglas de operación para el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, debido a que existen los lineamientos de operación del Fondo Apoyo a Migrantes; sin embargo, estos lineamientos establecen las disposiciones a las que se deberán sujetar las entidades federativas para que tengan acceso a los recursos con cargo al fondo, por lo que la información es insuficiente para atender la elaboración de las reglas de operación como un documento formal que permita asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos y en la operación del programa, en este sentido, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0462019-2018-RE-05-07 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice acciones para elaborar, publicar y utilizar las reglas de operación para el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, a fin de disponer de un documento que reglamente el esquema de operación de programa presupuestario en el estado, en los términos de los artículos 1, segundo y tercer párrafo, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con observación.

Título del resultado: Selección y entrega de apoyos.

En la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social, se establecieron cuatro actividades para el Proyecto 009 Apoyo a Migrantes, consistiendo en: 1) integración de expedientes técnicos; 2) recepción y revisión de solicitudes; 3) valoración de las solicitudes; y 4) entrega de recursos. Al respecto, se corroboró que la entidad fiscalizada no dispuso de información que permita constatar los plazos en que se realizó la integración de expedientes técnicos y la validación de las solicitudes de los proyectos. Por otra parte, en la recepción y revisión de solicitudes el 14.48% (53) de los 366 proyectos se apegaron al periodo determinado, mientras que el 51.09% (187) se registraron posteriormente y el 34.43% (126) no dispuso de información para verificarlo. Por último, la entidad fiscalizada acreditó que la entrega de los recursos para la totalidad de los proyectos beneficiados se encuentra dentro del periodo establecido.

Proceso de selección y entrega de apoyos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Planeación Operativa Anual 2018.			Cumple.						Total.	
			Sí.		No.		Sin información disponible.			
Descripción de la actividad.	Inicio.	Término.	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
01 Integración de expedientes técnicos.	16/01/2018	31/01/2018	0	0.00%	0	0.00%	366	100.00%	366	100.00%
02 Recepción y revisión de solicitudes.	01/02/2018	07/04/2018	53	14.48%	187	51.09%	126	34.43%	366	100.00%
03 Validación de las solicitudes del proyecto.	01/03/2018	30/04/2018	0	0.00%	0	0.00%	366	100.00%	366	100.00%
04 Entrega de recursos.	01/03/2018	31/12/2018	366	100.00%	0	0.00%	0	0.00%	366	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Planeación Operativa Anual 2018, expediente de los beneficiados y base de datos de la Secretaría de Desarrollo Social, proporcionada mediante oficio SDS/DESCI/025/2019.

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Desarrollo Social no dispuso de medios y mecanismos oficiales para organizar y administrar, así como difundir a la población interesada, sobre los procesos de recepción y revisión de solicitudes, conformación de expedientes y validación de los proyectos, así como las áreas administrativas responsables de la validación de los proyectos recibidos, en **incumplimiento** con el artículo 95, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y las Actividades del Proyecto 009 Apoyo a Migrantes de la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social.

La distribución de los apoyos entregados se realizó en 15 de los 18 municipios del Estado de Sinaloa, excluyendo a los municipios de Concordia, Rosario y San Ignacio. De esta forma, se constató que los recursos para la entrega de apoyos se concentró principalmente en los municipios de Culiacán en un 41.39% (\$4,530,000.00) y en Guasave con 22.47% (\$2,460,000.00), y en menor medida en el resto de los municipios (\$3,955,500.00).

Distribución de los apoyos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en los municipios de Sinaloa, 2018.

Num.	Municipio.	Número de Apoyos.	Monto.	Proporción del monto.
1	Ahome	20	600,000.00	5.48%
2	Angostura.	1	30,000.00	0.27%
3	Badiraguato.	12	360,000.00	3.29%
4	Choix	6	180,000.00	1.64%
5	Cosalá	4	120,000.00	1.10%
6	Culiacán	151	4,530,000.00	41.39%
7	El Fuerte.	16	480,000.00	4.39%
8	Elota.	5	150,000.00	1.37%
9	Escuinapa.	2	60,000.00	0.55%
10	Guasave.	82	2,460,000.00	22.47%
11	Mazatlán.	10	300,000.00	2.74%
12	Mocorito.	8	240,000.00	2.19%
13	Navolato.*	8	235,000.00	2.15%
14	Salvador Alvarado.	8	240,000.00	2.19%
15	Sinaloa.	32	960,000.00	8.77%
	Otro.**	1	500.00	0.00%
	Total	366	10,945,500.00	100%

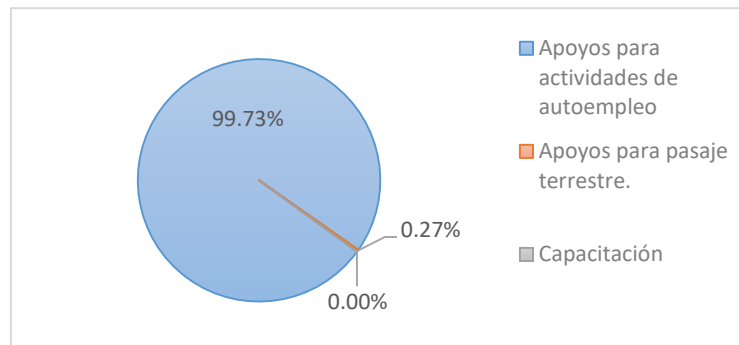
*En 2018, se registró un apoyo de \$25,000.00.

**En este caso, se entregó un apoyo para pasaje terrestre para regresar a su lugar de origen que no pertenece al Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio SDS/DESCI028/2019.

De los apoyos entregados, se verificó que el 99.73% (365) de los mismos fueron destinados a apoyar actividades que fomenten el autoempleo, de los cuales 364 correspondieron a apoyos individuales de \$30,000.00 y 1 de \$25,000.00; mientras que el 0.27% (1) se destinó al apoyo de pasaje terrestre para regresar al lugar de origen por \$500.00, en **cumplimiento** con los tipos de apoyo y montos establecidos el numeral 4, incisos b) y d), de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Apoyos entregados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio SDS/DESCI/025/2019.

En cuanto al medio utilizado para la entrega de apoyos del programa, la Secretaría de Desarrollo Social realizó la entrega de 366 cheques a nombre de cada uno de los beneficiados en 2018, de los cuales el 57.92% (212) incluyeron la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, como medida de seguridad para el beneficiado, en cambio, el 39.89% (146) de los cheques no contaba con este elemento y el 2.19% (8) de los expedientes no presentó copia del cheque. Además, se corroboró que la entidad fiscalizada no optó por el medio más eficiente como el pago de manera directa en forma electrónica conforme a la normativa aplicable, en **incumplimiento** con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que “los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social remitió el enlace electrónico de la página oficial de internet donde se publicó y difundió la ficha del Fondo Apoyo a Migrantes; sin embargo, esta información es insuficiente para atender las deficiencias detectadas, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación**.

AED-PE-0462019-2018-RE-06-08 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca instrumentos que le permitan definir los procedimientos formales para la difusión, recepción, revisión y aprobación de las solicitudes para el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes, de acuerdo con las modalidades de operación, en los términos del artículo 95, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y las Actividades del Proyecto 009 Apoyo a Migrantes de la Planeación Operativa Anual.

AED-PE-0462019-2018-RE-06-09 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos para que los pagos se hagan de directamente en forma electrónica, a efecto de que la entrega de los tipos de apoyos económicos del programa se realice mediante depósitos en cuenta de los beneficiarios, en términos del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con observación.

Título del resultado: Integración de los expedientes de los beneficiados.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó el análisis y la verificación en la integración de los expedientes de los beneficiados del Programa presupuestario F195 Apoyo

a Migrantes de acuerdo con la normatividad descrita en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. De los 366 proyectos apoyados en 2018, se identificó que 365 (99.73%) contaron con constancia de recepción o matrícula consular, de los cuales 360 (98.63%) se encontraban vigentes durante el periodo establecido por los lineamientos del fondo, debido a que el evento de repatriación no fue mayor a dos años del ejercicio fiscal de 2018, cuyo suceso debe ser superior al 2016. Por lo tanto, se verificó que el 1.64% (6) de los beneficiados no contaron con el documento que acredite ser migrante repatriado con su residencia laboral en los Estados Unidos de América y cuyo evento de repatriación no excediera de dos años anteriores al ejercicio fiscal de 2018, en **incumplimiento** con el numeral 3, fracciones II y VI, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Detalle de la repatriación de los beneficiados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Requisito.	Cumplió.	Porcentaje.	No cumplió.	Porcentaje.	Total.	Porcentaje.
Matrícula consular o documento de repatriación.	365	99.73%	1	0.27%	366	100.00%
Matrícula consular o documento de repatriación vigente.	360	98.63%	5	1.37%	365	100.00%
Total	360	98.36%	6	1.64%	366	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los expedientes de los beneficiados proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/DESCI/028/2019.

Asimismo, de acuerdo con los documentos denominados “Ficha del Fondo de Apoyo a Migrantes”⁴ y “Proceso Básico del Fondo Apoyo a Migrantes”⁵ publicados en la página oficial de internet, se establecieron requisitos adicionales para ser beneficiarios de este programa, donde se identificó que del total de 366 expedientes, 237 (64.75%) se encontraron con la documentación completa, es decir, constancia de repatriación, identificación oficial, acta de nacimiento y el proyecto que se pretende impulsar con ficha técnica; por otro lado, 129 (35.25%) de los expedientes, que significan más de un tercio de los beneficiados, se encontraron incompletos al faltarles al menos un requisito anteriormente mencionado, en **incumplimiento** con los requisitos establecidos en la “Ficha del Fondo Apoyo a Migrantes” y “Proceso Básico del Fondo de Apoyo a Migrantes”, publicados en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió documento donde manifiestan que la dependencia integró los expedientes de los beneficiados establecidos en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes; sin embargo, esta información es insuficiente para acreditar que los expedientes de los beneficiados cumplieran con los requisitos y documentos requeridos en los documentos que regulan al programa, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación**.

4 <https://sinaloa.gob.mx/uploads/FICHA%20FONDO%20DE%20APOYO%20A%20MIGRANTES.pdf>

5 <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11/PROCESO%20BASICO%20DE%20FONDO%20DE%20APOYO%20A%20MIGRANTES.pptx>

AED-PE-0462019-2018-RE-07-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control que le permita identificar y seleccionar a la población objetivo respecto a los migrantes repatriados, corroborando que tengan una constancia de repatriación o documento que acredite su residencia en los Estados Unidos de América cuyo evento de repatriación no exceda de dos años anteriores al momento en que se incorpore como beneficiario, en los términos del numeral 3, fracciones II y VI, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

AED-PE-0462019-2018-RE-07-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca disposiciones oficiales para asegurar que las solicitudes a los diferentes tipos de apoyos del programa tengan la documentación completa, a fin de que los proyectos beneficiados cumplan con los criterios y requisitos que establezcan los documentos oficiales que regulan al programa, en los términos de la Ficha del Fondo de Apoyo a Migrantes y el Proceso Básico del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con observación.

Título del resultado: Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Para verificar el avance de la entidad fiscalizada en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública, en especial con la información del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en 2018, se analizaron nueve características en la página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa⁶, relacionados con: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales; balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (incluye 7 incisos de información específica); evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En el ejercicio fiscal de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social acreditó haber publicado 3 (33.33%) de las 9 obligaciones de información revisadas. La información que la entidad fiscalizada publicó en la página oficial de internet corresponde a los informes de avance programáticos o presupuestales; los programas que ofrecen; y las evaluaciones y encuestas realizadas; este último, con la salvedad de que, en las notas de detalle del portal de transparencia, la entidad fiscalizada justificó que no se realizaron evaluaciones o encuestas

⁶ <http://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-desarrollo-social/>
Secretaría de Desarrollo Social.

durante el periodo fiscalizado, por lo que no hay información al respecto, en **cumplimiento** con el artículo 95, fracciones XXII, XLII y XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En cambio, la entidad fiscalizada careció de información respecto a la estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; metas y objetivos de las áreas; e indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados de la dependencia, así como omitir información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en **incumplimiento** de los artículos 95, fracciones, I, II, XVI, XLIII, incisos e), g), I), p) y q), XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones de transparencia, Secretaría de Desarrollo Social, 2018.			
Tema / Documento / Concepto.	Publicado.		Observación.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.		X	La entidad fiscalizada no incluyó en la plataforma oficial de transparencia la información de su estructura orgánica con la denominación de cada área, atribuciones y facultades de cada área establecidas en el reglamento interior, responsabilidades de cada servidor público y el marco normativo aplicable.
2) Facultades de cada área.		X	
3) Marco normativo aplicable.		X	
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		La Secretaría de Desarrollo Social publicó informes presupuestales en clasificación económica, funcional y por objeto del gasto hasta el cierre del cuarto trimestre de 2018.
5) Programas que ofrecen.	X		En 2018, se verificó que en el portal de transparencia de la secretaría se incluyó los programas que ofrecen, en especial del Fondo de Apoyo a Migrantes actualizado en los cuatro trimestres del año fiscalizado.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que deberá contener lo siguiente:		X	En este apartado se incluyeron 17 incisos, que para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general. En este sentido, la entidad fiscalizada cumplió con 12 de 17 incisos, que se presentan a continuación:
a) Área;	•		La Secretaría de Desarrollo Social publicó la información del área, denominación, periodo de vigencia y diseño, objetivo y alcances del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal de 2018.
b) Denominación del programa;	•		
c) Periodo de vigencia;	•		
d) Diseño, objetivos y alcances;	•		
e) Metas físicas;		•	La entidad fiscalizada no dispuso de información pública respecto a las metas físicas cuantificables de este programa.
f) Población beneficiada estimada;	•		Para este programa, la entidad fiscalizada dispuso de información pública y actualizada respecto población beneficiada estimada en el año fiscalizado, la cual fue de 365 en el primer y segundo trimestre, en cambio, el tercer y cuarto trimestre fue de 364 migrantes.
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		•	En el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes se dispuso de información pública y actualizada respecto al monto aprobado y modificado, así como su calendario de programación presupuestal; sin embargo, careció del presupuesto ejercido de 2018.
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	•		La Secretaría de Desarrollo Social incluyó información del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018 donde se definen los requisitos y procedimientos de acceso, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana mediante escritos presentados en la recepción de la dependencia y mecanismos de exigibilidad.
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	•		
j) Mecanismos de exigibilidad;	•		
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	•		En las notas de detalle del portal de transparencia, la Secretaría de Desarrollo Social informó que no se presentaron evaluación durante este periodo fiscalizado, por lo que no hay datos publicados.
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;		•	El portal de transparencia de la entidad fiscalizada no incluyó indicadores que permitieran realizar la medición del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal del año 2018.
m) Formas de participación social;	•		Para este programa, la secretaría publicó en las notas de detalle de la página de transparencia el derecho de todo ciudadano a realizar cualquier comentario en el despacho de la dependencia.

n) Articulación con otros programas sociales;	•		Mediante el portal de transparencia, la entidad fiscalizada informó que este programa no se articula con otros programas sociales.
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	•		La entidad fiscalizada incluyó información sobre el vínculo electrónico de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes de 2018.
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;		•	El Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes no dispuso de información pública en el portal de transparencia respecto a los informes periódicos sobre la ejecución.
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;		•	La Secretaría de Desarrollo Social publicó el hipervínculo del padrón de beneficiarios del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018, incluyendo el nombre del beneficiado, el monto y el recurso del beneficio otorgado para cada uno de ellos; sin embargo, se verificó que este documento careció de los datos de la unidad territorial, edad y sexo del beneficiado. Además, es importante mencionar que este padrón de beneficiarios es incongruente con los apoyos otorgados por la entidad, al presentar un mayor número de beneficiados que los beneficios entregados.
Tema / Documento / Concepto.	Publicado.		Observación.
	Sí.	No.	
7) Evaluaciones y encuestas.	X		En las notas de detalle, la entidad fiscalizada especificó que en el periodo no se realizaron evaluaciones ni encuestas a los programas financiados con recursos públicos, por lo que no hay datos reportados.
8) Metas y objetivos de las áreas.		X	Para 2018, no se incluyeron información relacionada con las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, en especial, sobre el área responsable del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.
9) Indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.		X	En este apartado, la entidad fiscalizada publicó únicamente indicadores del Fondo de Infraestructura Básica, careciendo de información respecto a las otras áreas de la dependencia, en especial del programa apoyo a migrantes.
Total.	Número	3	6
	Porcentaje	33.33%	66.67%
La entidad fiscalizada contó con evidencia que permitió acreditar 3 (33.33%) de 9 características relacionadas con la transparencia, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.			
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la página oficial de internet de Transparencia de Sinaloa (www.transparencia.sinaloa.gob.mx) del año 2018.			
Enlace directo: http://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-desarrollo-social/			

Particularmente para el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social publicó en la página de internet⁷ información respecto al Fondo de Apoyo a Migrantes mediante una ficha del programa, donde se incluye la descripción del programa, acciones, requisitos, montos a beneficiar y área responsable, en **cumplimiento** con el numeral 20 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Además, la entidad fiscalizada publicó en la página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa⁸ el padrón de beneficiarios del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, detallando información de ejercicio, fecha de inicio y fin del periodo, nombre del programa, nombre de los beneficiarios, denominación social y monto, recurso, beneficio o apoyo recibido, registrando un total de 391 beneficiados con un monto de \$30,000.00 cada uno; sin embargo, se verificó que esta información es incongruente con los datos de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se identificaron a 366 beneficiados conforme al padrón de beneficiados y la base de datos proporcionados por esta dependencia, reflejando una diferencia de 25 beneficiados y en recursos por \$784,500.00; por lo tanto, la información publicada en la página oficial de internet no es confiable y veraz, en **incumplimiento** de los

7 <https://sinaloa.gob.mx/uploads/FICHA%20FONDO%20DE%20APOYO%20A%20MIGRANTES.pdf>

8 <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11/PADRON%20DE%20BENEFICIARIOS%20DEL%20FONDO%20DE%20APOYO%20A%20MIGRANTES%20202018.xlsx>

artículos 12 y 86, segundo párrafo, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Diferencias en la información publicada en la página oficial de internet, Secretaría de Desarrollo Social, 2018.			
Concepto.	Padrón de beneficiados publicado en la página oficial de internet.	Padrón de beneficiados y base de datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social.	Diferencia.
Beneficiados.	391	366	25
Monto otorgado en apoyos.	\$11,730,000.00	\$10,945,500.00	\$784,500.00
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa e información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios SDS/DESCI/025/2019 y SDS/DESCI/028/2019.			

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social remitió documentación sobre el enlace electrónico que remite a la corrección del padrón de beneficiarios publicado en la página de internet de la dependencia; sin embargo, el padrón de beneficiarios publicado en la plataforma de transparencia persiste la inconsistencia en cuanto al número y el monto de los apoyos entregados a los beneficiados, además, dicha modificación al padrón de beneficiarios se realizó posteriormente a la fecha de revisión, por lo que la información publicada no fue oportuna, veraz y confiable en el periodo fiscalizado, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0462019-2018-RE-08-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe un programa calendarizado para la atención de las obligaciones de transparencia, en los términos del artículo 95 fracciones I, II, XVI, XLIII y XLVIII y XLIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462019-2018-RE-08-13 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca estrategias de actualización, validación y autorización de la información oficial del programa presupuestario, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna, en los términos de los artículos 12 y 86 segundo párrafo, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con observación.

Título del resultado: Informes del Sistema de Formato Único.

Para 2018, la Secretaría de Desarrollo Social no acreditó haber entregado y difundido los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos

transferidos para el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, en **incumplimiento** con el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 12 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018, y SEXTO, UNDÉCIMO, fracción II, DÉCIMO CUARTO, VIGÉSIMO, fracción IV, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social remitió documentación sobre las capturas de pantalla de los reportes realizados en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos; sin embargo, careció de evidencia que permita corroborar la entrega trimestral de los informes en los módulos del ejercicio del gasto, destino del gasto, indicadores y evaluación del ejercicio fiscal 2018 mediante el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0462019-2018-RE-09-14 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe mecanismos para reportar y difundir los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos para el programa presupuestario, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 12 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018, y SEXTO, UNDÉCIMO, fracción II, DÉCIMO CUARTO, VIGÉSIMO, fracción IV, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con observación.

Título del resultado: Informe del destino de los recursos.

La Secretaría de Desarrollo Social elaboró el Reporte Final de Acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018, donde se registraron la entrega de 366 apoyos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, de los cuales 365 (99.73%) fueron apoyos que fomenten el autoempleo y 1 (0.27%) de apoyo para pasaje terrestre, incluyendo el número de acciones realizadas; denominación o descripción general de acciones; número de

beneficiarios apoyados; número de apoyos otorgados; tipo de acciones apoyadas; ubicación (municipio); monto asignado; retención del 1 al millar; y el recurso transferido (pesos).

Síntesis del Reporte Final de Acciones, 2018.

Tipo de acciones.	Número.	Porcentaje.
a) Capacitación.	0	0.00%
b) Apoyo que fomente el autoempleo.	365	99.73%
c) Operación de albergues.	0	0.00%
d) Apoyo para pasaje terrestre para retornar al lugar de origen.	1	0.27%
Total.	366	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Reporte Final de Acciones del Fondo Apoyo a Migrantes de 2018.

No obstante, se verificó que el Reporte Final de Acciones careció del dato de la localidad en la ubicación de los beneficiarios, conforme al Anexo I de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes. Asimismo, se identificó que este reporte no fue entregado oportunamente antes del último día hábil del mes de diciembre de 2018, debido a que mediante oficio SDS/424/2018 de fecha 14/12/2018, la Secretaría de Desarrollo Social remitió este reporte al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregándose extemporáneamente en fecha de 21/01/2019. Lo anterior en **incumplimiento** con el numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-10-15 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice acciones de control para la recolección y procesamiento de datos de los beneficiarios del programa, a fin de que, en ejercicios fiscales subsecuentes, se elabore el reporte final de acciones del programa con la información requerida en el formato, de igual forma, éste sea remitido oportunamente antes del último día hábil del ejercicio fiscal, en los términos del numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con observación.

Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

En 2018, el proceso de designación del Coordinador de Control Interno y enlaces de la Secretaría de Desarrollo Social se realizó conforme a la normativa aplicable, al verificarse que de manera directa se realizó la designación del coordinador por parte del Secretario de Desarrollo Social notificándose al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de

Cuentas, así como la designación de enlaces por parte del coordinador de control interno ante la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Este último proceso referente a la designación de enlaces, no se realizó conforme al requisito de contar con un nivel jerárquico inmediato inferior respecto al Coordinador de Control Interno designado.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Designación de coordinador y enlaces de control interno, Secretaría de Desarrollo Social 2018.

Proceso.	Disposiciones y Manual Administrativo de Control Interno.	Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
1. Designación del Coordinador de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio SDS/DESCI/357/2018 de fecha 04/10/2018 firmado por el Secretario de Desarrollo Social y dirigido al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el que se designa al Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social.	En el Numeral 4 “Designación de coordinador de control interno y enlaces” del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, se menciona que el titular de la institución designará mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior como coordinador de control interno. El coordinador de control interno deberá designar un enlace para cada uno de los procesos mediante oficio dirigido a la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; los enlaces deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al coordinador. Los enlaces podrán participar en más de un proceso, sin embargo, deberán de existir al menos dos enlaces para la totalidad de los procesos.	De acuerdo con los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social se indica que para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, al despacho del Secretario le estarán adscritas las unidades administrativas de Coordinación Administrativa y Secretaría Técnica. Asimismo, en el artículo 14, fracción I del citado reglamento, establece que a la Secretaría Técnica le corresponde, entre sus diversas facultades, el ejercicio de la atribución de atender y tramitar los asuntos que el Secretario le encomiende. Por otra parte, los artículos 35 y 37, señalan que en la Dirección de Planeación y Programación y en la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Interno, ambas de la Subsecretaría de Planeación y Vinculación, están adscritos los Departamentos de Técnico de Infraestructura Social y Enlace y Entrega Documental, respectivamente.
2. Designación de enlaces de control interno, mediante oficio SDS/ST/001/2018 de fecha 04/10/2018, firmado por el Secretario Técnico y Coordinador de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social y dirigido al Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el que se designa a los Jefes de Departamento de Enlace y Entrega Documental; y Técnico de Infraestructura Social.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios SDS/DESCI/025/2019, SDS/DESCI/357/2018 y SDS/ST/001/2018.

Aunado a esto, la entidad fiscalizada no acreditó la conformación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como la elaboración de la matriz de administración de riesgos institucionales; el mapa de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno; el programa de trabajo de control interno; de los reportes trimestrales del programa de control interno; del informe de resultados; de la matriz en donde se señalen los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el reporte de avances del programa de trabajo de administración de riesgos; del reporte anual del comportamiento de los riesgos; y de la metodología para la administración de riesgos para el ejercicio fiscal del año 2018.

Lo anterior en **incumplimiento** de los numerales 10. Responsabilidades y Funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de

Control Interno, incisos f y h, fracción V. Del Enlace de Administración de Riesgos Institucionales; 11. De la evaluación del SCII; 13. De su presentación; 14. De los apartados que lo integran; 16. Integración del PTCl y acciones de mejora; 17. Actualización del PTCl; 18. Reporte de avances trimestral del PTCl; 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador; 20. De su contenido y criterios para su elaboración; 22. Formalización y etapas de la metodología; 22. Inicio del Proceso, fracción VI. Mapa de riesgos; 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; 28. Reporte de avances trimestral del PTAR; 31. Del reporte anual de comportamiento de los riesgos; 42. Del tipo de sesiones y periodicidad; y 52. Requisitos del acta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Mediante la revisión y el análisis de la implementación de los componentes de control interno, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social acreditó 6 (35.29%) de un total de 17 principios de las normas generales de control, mientras que las 11 (64.71%) restantes no presentó la evidencia pertinente, relevante y suficiente para acreditar la implementación de respectivos elementos de control interno en el ejercicio fiscalizado.

En general, se identificó que se implementaron elementos de control interno de las normas generales de “ambiente de control”, “actividades de control” e “información y comunicación” relacionadas con ejercer la responsabilidad de vigilancia; establecer la estructura, responsabilidad y autoridad; demostrar compromiso con la competencia profesional; diseñar actividades de control; e implementar Actividades de Control, en **cumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, los principios 2, 3, 4, 10, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por el contrario, se encontraron deficiencias en la implementación de las normas generales anteriormente mencionadas, en referencia a la actitud de respaldo y compromiso; el establecimiento de una estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas; Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's; Usar Información relevante y de calidad; y comunicación externa; en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 1, 5, 11, 13 y 15, respectivamente del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido, las normas generales de “administración de riesgos” y “supervisión” no contaron con elementos que aseguren su instrumentación en el ejercicio fiscalizado, en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 6, 7, 8, 9, 16 y 17, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, 2018.

Normas Generales / Principios de Control Interno.		Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.		
Primera norma: Ambiente de Control.				
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada indicó que como medidas para tener una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos, de conducta y prevención de la corrupción, mediante circular sin número de fecha 03/12/2018, el titular de la dependencia exhortó al personal adscrito a su secretaría el cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa. Asimismo, envió adjunto el código de conducta de la Secretaría de Desarrollo Social de 2017. Sin embargo, no acreditó contar con un comité de ética y de prevención de conflictos de interés, que propicien la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Además, la Secretaría de Desarrollo Social no remitió evidencia sobre la elaboración de un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción en la institución.	
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social donde se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación de funciones de las unidades administrativas de la institución, así como la última modificación de este reglamento, ambas versiones publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” en fecha 03/05/2017 y 04/07/2018 respectivamente.	
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		Asimismo, se remite el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se delimitan las facultades y responsabilidades en competencia de cada una de las unidades administrativas de la institución; además, se adjunta el oficio SI/504/2018 sobre la revisión y validación por parte de la Secretaría de Innovación, donde se envía el dictamen de validación dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas.	
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	X		Estos documentos incluyen información precisa sobre el funcionamiento y las facultades de la Dirección de Organización Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social para operar políticas que benefician a los migrantes, por lo que resultan adecuados para asignar responsabilidades y la delegación de funciones de las unidades administrativas a cargo del Programa presupuestario F195 de Apoyo a Migrantes.	
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La Secretaría de Desarrollo Social adjuntó información correspondiente al listado de requisitos para la contratación e ingreso a la nómina del personal y el formato de cédula de captura de datos personales del trabajador, considerando aspectos como curriculum vitae, certificado de estudios, examen psicométrico, entre otros.	
Segunda norma: Administración de riesgos.				
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.		X	La dependencia indicó que en manual de organización se establecen los objetivos de las áreas, así como metas e indicadores en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; no obstante, la evidencia resulta inadecuada para sustentar la elaboración de un plan estratégico a nivel institucional asociado a su mandato legal, donde se definan metas y objetivos de manera coherente y ordenada, asegurando la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.	
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	En este principio, la entidad fiscalizada señaló haber realizado el “sistema de registro y avance de actividades 2018” donde se registran “acciones realizadas, beneficios, oportunidades y riesgos” en las actividades de los servidores públicos de la dependencia. Además, se argumentó que en el Programa de Trabajo de Control Interno de 2019 se establecen las fechas para atender la norma general de administración de riesgos. Por lo tanto, se identificó que esta información no presenta relación con el desarrollo de procedimientos y acciones para la identificación, análisis, administración y control de riesgos, así como los de corrupción, en todos los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social, asegurando de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal de 2018.	
8. Considerar el Riesgo de Corrupción.		X		
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X		

Normas Generales / Principios de Control Interno.		Cumple.		Observaciones.
Sí.	No.			
Tercera norma: Actividades de control.				
10. Diseñar actividades de control.	X			La Secretaría de Desarrollo Social acreditó la implementación de las actividades de control de revisión del desempeño actual, a nivel función o actividad; administración del capital humano; controles físicos sobre activos y bienes vulnerables; y segregación de funciones. Mientras que para el resto de actividades de control sobre el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; la ejecución apropiada de transacciones; registro de transacciones con exactitud y oportunidad; y restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; señaladas por la entidad fiscalizada, no se remitió evidencia suficiente que acreditara su adecuada implementación.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X		La entidad fiscalizada señaló el “sistema de registro y avance de actividades”, el cual corresponde a un reporte de acciones desarrolladas por las unidades administrativas de la dependencia, así como beneficios; sin embargo, este reporte de actividades no corresponde a un sistema informático que apoye al logro de los objetivos y metas institucionales.
12. Implementar Actividades de Control.	X			En relación a este principio, la Secretaría de Desarrollo Social indicó que como actividad de control implementó el “sistema de registro y avance de actividades de 2018”, consistiendo en un reporte que incluye acciones desarrolladas por los servidores públicos de las diferentes unidades administrativas, con el propósito de realizar el seguimiento a las actividades de la institución.
Cuarta norma: Información y comunicación.				
13. Usar Información relevante y de calidad.		X		La entidad fiscalizada argumentó que se realizó el “sistema de registro y avance de actividades de 2018”, donde se reportan las acciones desarrolladas por los servidores públicos de la institución; no obstante, esta información no se permite que las unidades administrativas utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al sistema de control interno.
14. Comunicar Internamente.	X			En materia de comunicación interna, la Secretaría de Desarrollo Social acreditó la realización de reportes semanales sobre el avance de actividades de cada área administrativa de la dependencia.
15. Comunicar Externamente.		X		La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permitiera corroborar la implementación de medios y mecanismos apropiados para la comunicación externa.
Quinta norma: Supervisión.				
16. Realizar actividades de supervisión.		X		La Secretaría de Desarrollo Social no acreditó la implementación de actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados; en el que se realice una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X		La entidad fiscalizada realizó procedimientos de comunicación al interior para informar las deficiencias a los responsables de adoptar medidas correctivas, derivadas de la auditoría “Análisis Financiero, Control Interno, Armonización Contable y de Cumplimiento al Decreto de Austeridad número 007/2017” realizada por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, se identificó que esta medida se realizó mediante oficio SDS/007/2019 de fecha /09/01/2019, por lo que no corresponde al ejercicio fiscalizado.
Total.	6	11		De la revisión y análisis de los componentes de control interno, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social acreditó el cumplimiento de seis (35.29%) del total de 17 principios de las normas generales de control interno, en las cuales se entregó información que sustentó cada respuesta emitida por la entidad fiscalizada. De manera general, se implementaron principios de las normas generales de control interno de “ambiente de control”, “actividades de control” e “información y comunicación”. Por otra parte, en las normas de control interno de “administración de riesgos” y “supervisión” no se establecieron elementos que acrediten su adecuada implementación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de control interno contestado por la Secretaría de Desarrollo Social e información soporte, proporcionado mediante oficio SDS/DESCI/028/2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-11-16 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente los procedimientos necesarios para la designación de enlaces del control interno de la dependencia, en los términos del numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462019-2018-RE-11-17 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore estrategias para la conformación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración de la matriz de administración de riesgos institucionales, el mapa de riesgos, el programa de trabajo de administración de riesgos, el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno, el programa de trabajo de control interno, los reportes trimestrales del programa de control interno, el informe de resultados, la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos, el reporte anual del comportamiento de los riesgos y la metodología para la administración de riesgos, en los términos de los numerales 10, fracción II inciso c, fracción III incisos f y h, y fracción V; 11; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 27; 28; 31; 42; y 52 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462019-2018-RE-11-18 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente estrategias para desarrollar una actitud de respaldo y compromiso con el código de ética y de conducta, en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 1, 5, 11, 13 y 15, respectivamente del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462019-2018-RE-11-19 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma general de “administración de riesgos”, con el propósito de que el sistema de control interno incorpore estrategias sobre el proceso de identificación, análisis, administración y evaluación de los riesgos, proporcionando una seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales, en términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462019-2018-RE-11-20 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias para establecer y mantenerse en un proceso de supervisión y atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 12 Sin observación.

Título del resultado: Gestión de los recursos públicos.

Para la gestión de los recursos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio SDS/138 de fecha 17/04/2018, solicitó la intervención de la Secretaría de Administración y Finanzas para realizar el trámite correspondiente a la disposición de los recursos del Fondo Apoyo a Migrantes autorizado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

En este sentido, la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio Núm. SAF-DS-/2018 de fecha 19/04/2018, dirigido al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gestionó la autorización de los recursos por la cantidad de \$10,963,314 asignados para el Estado de Sinaloa, de acuerdo con la distribución de los recursos del Fondo Apoyo a Migrantes entre las entidades federativas. En respuesta, mediante oficio número 307-A-1268 de fecha 10/05/2018, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre el recurso disponible de \$10,952,350.69, deduciendo la cantidad equivalente al uno al millar del monto de los recursos asignados del Fondo de Apoyo a Migrantes para el Estado de Sinaloa en 2018. Lo anterior en **cumplimiento** con los numerales 5, inciso c), y 6 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Autorización del recurso disponible para el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Entidad.	Monto en el asignado en los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, 2018.	Monto al millar para la fiscalización del fondo.	Disponible.
Sinaloa.	\$10,963,314.00	\$10,963.31	\$10,952,350.69

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes de fecha 21/03/2018 e información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/DESCI/025/2019.

Resultado Núm. 13 Con observación.

Título del resultado: Apertura de la cuenta bancaria específica.

La Secretaría de Desarrollo Social abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración exclusiva de los recursos federales del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes a través del Fondo de Apoyo a Migrantes de 2018 y sus

rendimientos financieros, mediante la institución bancaria BBVA Bancomer con número de cuenta 00111736264, en **cumplimiento** con los numerales 7 y 10 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

En relación a la información presentada en la cuenta pública, se verificó que la cuenta bancaria productiva utilizada para el manejo de los recursos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, difiere de la registrada en la Cuenta Pública de 2018 del Estado de Sinaloa, determinada en el Tomo III Poder Ejecutivo, específicamente en el anexo “Relación de Cuentas Bancarias Específicas y Productivas”, registrándose diferentes datos correspondientes a la institución bancaria y el número de cuenta. Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-13-21 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas en la inconsistencia del registro de la cuenta bancaria específica utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes de la información presentada en la Cuenta Pública de 2018, a efecto de que en ejercicios subsecuentes, implemente estrategias para incluir la adecuada relación de la cuenta bancaria productiva específica de los recursos de este programa en la presentación de la información financiera y la cuenta pública, en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 14 Con observación.

Título del resultado: Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

En 2018, la Secretaría de Desarrollo Social ejerció \$10,951,990.20 en el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, monto inferior en 55.79% (\$13,822,554.80) del presupuesto autorizado de \$24,774,545.00 en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, y similar al presupuesto modificado y devengado de \$10,952,350.69 en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del programa presentado por la entidad fiscalizada. En relación a esta reducción, la entidad fiscalizada no acreditó las adecuaciones presupuestales correspondientes, principalmente por la fuente de financiamiento de los recursos fiscales por la cantidad de \$14,715,860 presupuestados para este programa, los cuales consisten en recursos propios del Estado de Sinaloa, en **incumplimiento** con el Tomo

II, anexos 14, 15, 16, 17 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018, y artículo 35 de la Ley General de Desarrollo Social.

Ejercicio del Presupuesto del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Concepto.	Aprobado. (1)		Modificado.* (2)		Devengado. (3)		Ejercido.** (4)		Variación. (5=4-1)	
	Monto.	%	Monto.	%	Monto.	%	Monto.	%	Abs.	%
1. Presupuesto total.	\$24,774,545.00	100.00	\$10,952,350.69	100.00	\$10,952,350.69	100.00	\$10,951,990.20	100.00	-\$13,822,554.80	-55.79
1.1. Recursos fiscales.	\$14,715,860.00	59.40	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	-\$14,715,860.00	-100.00
1.2. Ramo. 23 Provisiones Salariales y Económicas.	\$10,058,685.00	40.60	\$10,952,350.69	100.00	\$10,952,350.69	100.00	\$10,951,990.20	100.00	\$893,305.20	8.88

*De acuerdo con la entidad fiscalizada, se reportó una ampliación de \$893,665.69, correspondientes a los recursos del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas mediante el Fondo de Apoyo a Migrantes.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2018 (Tomo II, anexos 14 y 17), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y estados de cuenta del Programa presupuestario 195 Apoyo a Migrantes, 2018.

De los \$10,951,990.20 ejercidos, el 99.94% (\$10,945,500.00) se destinó a los subsidios transferidos en apoyos de autoempleo y de pasaje terrestre de los migrantes repatriados, conforme a las acciones que establecen los Lineamientos de Operación del Fondo de apoyo a Migrantes, mientras que el 0.06% (\$6,490.20) correspondió a las comisiones bancarias por concepto de manejo de cheques, por lo que la mayoría de los recursos públicos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes se destinaron a las acciones y apoyos en beneficio de los migrantes sinaloenses en retorno. Cabe mencionar que, de usar otro método de pago para la entrega de los apoyos, se hubieran optimizado los recursos por las comisiones bancarias (ver Resultado 6).

**Análisis del ejercicio del presupuesto del
Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.**

Concepto.	Monto.	Porcentaje.
Entrega de apoyos.	\$10,945,500.00	99.94%
Comisiones bancarias.	\$6,490.20	0.06%
Total	\$10,951,990.20	100.00%

*Para 2018, se registraron 366 apoyos otorgados, 365 de autoempleo por la cantidad de \$30,000.00 y uno de \$25,000.00 y otro de pasaje terrestre por \$500.00.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio SDS/DESCI/025/2019.

Respecto de 2017, el presupuesto asignado en el Fondo de Apoyo a Migrantes de 2018 representó un incremento del 14.39% (\$1,379,501.00). Además, en 2017 la entidad fiscalizada reportó que sólo se ejercieron \$5,550,000.00, significando el 57.91% del recurso asignado en ese año (\$9,583,813.00), mientras que en 2018 se ejercieron \$10,951,990.20 que representaron el 99.90% de los recursos asignados (\$10,963,314.00). De esta manera, se corroboró que la Secretaría de Desarrollo Social utilizó casi en su totalidad los recursos asignados del Fondo de Apoyo a Migrantes de 2018, incrementado la entrega de apoyos en un 97.84%, al pasar de 185 a 366 apoyos otorgados respecto de 2017.

Comparativo del ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, 2017-2018.

Concepto.	2017	2018	Variación 2017-2018.	
			Absoluto.	Porcentual.
Presupuesto.				
1. Presupuesto del Fondo de Apoyo a Migrantes Federal.	\$263,000,000.00	\$300,000,000.00	\$37,000,000.00	14.07%
1.1. Presupuesto asignado del Fondo de Apoyo a Migrantes en Sinaloa.	\$9,583,813.00	\$10,963,314.00	\$1,379,501.00	14.39%
1.2. Presupuesto ejercido por el Fondo de Apoyo a Migrantes en Sinaloa.	\$5,550,000.00	\$10,951,990.20	\$5,401,990.20	97.33%
Apoyos.				
2. Apoyos entregados en Sinaloa.*	185	366	181	97.84%
Porcentajes.				
3.1. Porcentaje del presupuesto ejercido respecto al asignado.	57.91%	99.90%	41.99%	72.50%
3.2. Promedio de apoyos entregados respecto al presupuesto ejercido.*	\$30,000.00	\$29,923.47	-\$76.53	-0.26%

*En 2018, se realizó la entrega de un apoyo de pasaje terrestre por la cantidad de \$500.00.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Informe de Gobierno de 2017, los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes 2017-2018 e información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficios SDS/DESCI/025/2019.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-14-22 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas del subejercicio del programa, y con base en ello, se establezcan mecanismos necesarios para que en ejercicios fiscales subsecuentes, se administre y ejerzan la totalidad de los recursos autorizados del programa, con el objeto de financiar mayores proyectos de desarrollo social, en términos del presupuesto autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018, y artículo 35 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 15 Con observación.

Título del resultado: Reintegro de los recursos públicos remanentes.

Para la operación del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, a la Secretaría de Desarrollo Social le fueron transferidos la cantidad de \$10,952,350.69 por concepto del Fondo de Apoyo a Migrantes, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por \$1,353.06 en una cuenta bancaria específica, por lo que el total de recursos disponibles para el ejercicio fiscal de 2018 fue de \$10,953,703.75. De estos recursos, se constató que se ejercieron \$10,951,990.20, los cuales incluyeron comisiones que se generaron en el mes de enero de 2019, representando el 99.98% del recurso disponible, registrando un remanente por la cantidad de \$1,713.55.

Relación de Ingresos y Egresos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes, 2018.

Ingresos.			Egresos			Diferencia.
Concepto.	Movimientos.	Monto.	Concepto.	Movimientos.	Monto.	
Depósitos.	1	\$10,952,350.69	Apoyos otorgados.*	366	\$10,945,500.00	\$6,850.69
Intereses generados 2018.	6	\$1,349.54	Comisiones.	8	\$6,056.36	-\$4,706.82
Sub total	7	\$10,953,700.23	Subtotal	374	\$10,951,556.36	\$2,143.87
Intereses generados 2019.	1	\$3.52	Comisiones 2019.	2	\$433.84	-\$430.32
Total	8	\$10,953,703.75	Total	376	\$10,951,990.20	\$1,713.55

*De acuerdo con los beneficios otorgados, los apoyos de autoempleo consistieron en \$30,000.00, a excepción de dos apoyos, uno de \$25,000.00 y otro de \$500.00.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los estados de cuenta de Bancomer con número de cuenta 00111736264 del Fondo de Apoyo a Migrantes, 2018 y 2019.

En este sentido, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de \$1,713.49, mediante dos transferencias de \$1,353.00 y \$360.49 de fecha 26/03/2019 y 20/03/2019 respectivamente, con una diferencia de \$0.06. Sin embargo, se identificó que el reintegro no se realizó oportunamente antes del 15/01/2019, conforme a la normativa aplicable, lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 11 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21/03/2018.

Reintegro de los recursos no devengados del Fondo de Apoyo a Migrantes, 2018.

Concepto	Monto.	Fecha
Recursos remanentes. (1)	\$1,713.55	01/01/2019
Reintegro realizado. (2)	\$1,713.49	-
Depósito 1.	\$1,353.00	26/03/2019
Depósito 2.	\$360.49	20/03/2019
Diferencia. (3=1-2)	\$0.06	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en las pólizas de pago electrónico SPEI 662503 y 661889, y estado de cuenta bancario del mes de enero de 2019 del número de cuenta 00111736264.

Además, se corroboró que en la Cuenta Pública de 2018, formato del “Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros”, no se reportó el reintegro realizado de los recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal de 2018, en **incumplimiento** del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, 2018.

Programa o Fondo	Destino de los recursos.	Ejercicio.		Reintegro.
		Devengado.	Pagado.	
Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas.				
Fondo de Apoyo a Migrantes.	Asistencia social.	\$10,952,350.69	10,952,350.69	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Cuenta Pública de 2018, formato del Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-0462019-2018-RE-15-23 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas del retraso en el reintegro de los recursos públicos no devengados, a efecto de que se establezcan un programa de trabajo para el monitoreo de los recursos asignados y ejercidos, con el propósito de asegurar el reintegro oportuno de los recursos públicos no devengados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 11 de los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

AED-PE-0462019-2018-RE-15-24 Recomendación.

Para que la Secretaría de Desarrollo Social investigue las causas por las que el formato de “Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros” presentó inconsistencia en el registro del reintegro de los recursos públicos no devengados, y con base en ello, establezca mecanismos de coordinación de información financiera de la dependencia, a fin de registrar información confiable y veraz del ejercicio, destino y reintegro de los recursos públicos federales utilizados en el programa, en términos del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Desarrollo Social, dentro del plazo de 03 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 03/2019 de fecha 05 de julio de 2019, remitió el oficio número SDS/365/2019 de fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; concluyendo que no solventan las observaciones de los resultados números 1, 5, 6, 7, 8 y 9.

Respecto a los resultados con observación número 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14 y 15, no se otorgó respuesta por la Secretaría de Desarrollo Social.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Analizar el diseño del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018 considerando los aspectos del marco normativo, la planeación de mediano plazo, el presupuestario y el institucional.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes respecto a acciones que apoyen a los migrantes repatriados a su reinserción laboral.
3. Revisar el cumplimiento de las metas autorizadas en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes.
4. Verificar el cumplimiento de la meta del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes establecida en la Planeación Operativa Anual 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Corroborar si para la implementación del Programa presupuestario F195 se elaboraron reglas de operación para el ejercicio fiscal 2018.
6. Analizar el proceso de selección y de entrega de los apoyos en los diferentes rubros del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal de 2018.
7. Verificar que los beneficiados por el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018 cuenten con la información mínima obligatoria para la conformación de sus expedientes.
8. Revisar que en la página oficial de internet de la entidad fiscalizable se encuentre publicada la información mínima de transparencia del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal 2018.
9. Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado y entregado los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Formato Único.
10. Corroborar que la entidad fiscalizable haya realizado la entrega en tiempo y forma a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, el reporte sobre el destino de los recursos públicos federales del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes de 2018.
11. Evaluar el control interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos, que obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y las metas planteadas en el programa y los lineamientos de operación.

12. Verificar que la gestión de los recursos públicos se haya realizado por el servidor público facultado para la operación del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal 2018.

13. Verificar que la entidad fiscalizada haya dispuesto de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos públicos federales con los que opera el Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018.

14. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, se realizó de manera óptima y racional, congruente con las actividades desarrolladas y cumpliendo con los tipos de apoyos definidos en la normativa aplicable.

15. Corroborar que los recursos públicos del Programa presupuestario F195 Apoyo a Migrantes se hayan ejercido en su totalidad conforme a la normativa aplicable, o en su caso, haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos públicos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2018.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario F195 Apoyo a Migrantes para el ejercicio fiscal 2018.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	4	0	0	4	6
Eficiencia	7	0	0	7	14
Economía	4	1	0	3	4
Totales	15	1	0	14	24

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez, LCP Jesús Marcela Báez Bartolini, LE María Verónica Salazar González y LEF Santy Vianey Román Valdez, con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa Apoyo a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio 2018, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Apoyo a Migrantes atiende un asunto de interés público, referente a la vulnerabilidad social de los migrantes repatriados, buscando incrementar las actividades ocupacionales en el mercado formal y el desarrollo de capacidades técnicas y productivas, mediante la capacitación, la entrega de apoyos económicos para proyectos de autoempleo y pasaje terrestre a su lugar de origen.

De los trabajos de auditoría se determinaron 14 resultados con observación y 1 sin observación. De estos 14 resultados se emitieron 24 recomendaciones al desempeño, integrados por: 4 de eficacia con 6 recomendaciones, 7 de eficiencia con 14 recomendaciones y 3 de economía con 4 recomendaciones.

La entidad fiscalizada acreditó haber entregado los apoyos de acuerdo al tipo y monto máximo establecidos en los Lineamientos de Operación del Fondo Apoyo a Migrantes.

Además, la Secretaría de Desarrollo Social realizó adecuadamente la gestión de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes de 2018. En cuanto al manejo de estos recursos, se administraron en una cuenta bancaria específica.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- El diseño de los objetivos del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes es incongruente con los diferentes documentos normativos que lo regulan.
- La entidad fiscalizada no acreditó la entrega de apoyos a la población objetivo del programa, así como carecer de evidencia del cumplimiento del objetivo en cuanto al incremento de sus actividades ocupacionales y el desarrollado capacidades técnicas y productivas.
- En el Programa presupuestario Apoyo a Migrantes se incumplió con la meta de la Planeación Operativa Anual de 2018 con un grado de avance del 73.20%.
- La entidad fiscalizada no elaboró reglas de operación que permita asegurar la aplicación eficiente y eficaz de los recursos de este programa presupuestario.
- La entrega de los apoyos del programa no se realizó directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiados.
- La entidad fiscalizada presentó deficiencias en materia de transparencia y en la implementación del sistema control interno.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Desarrollo Social realizó una adecuada gestión y registro de los recursos públicos, sin embargo, existió un insuficiente cumplimiento de objetivos y metas al igual que un inadecuado diseño, operación, transparencia y control interno. Por lo anterior, se determina un **cumplimiento deficiente** del Programa presupuestario Apoyo a Migrantes del ejercicio fiscal 2018.

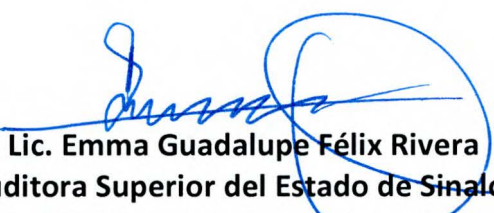
Debido a que el Programa Apoyo a Migrantes es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada realiza acciones para incrementar la actividad ocupacional de los migrantes repatriados, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan en que el programa pueda reducir la vulnerabilidad social de los migrantes repatriados desarrollando sus capacidades laborales.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Apoyo a Migrantes** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Desarrollo Social**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA